Política de biodiversidad

25 de marzo de 2025

1. Ámbito de aplicación 2
2. Finalidad 2
3. Principios básicos de actuación 2
4. Líneas de actuación prioritarias 4
5. Implementación y seguimiento 4

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la "**Sociedad**") tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el "**Grupo**").

En el ejercicio de estas competencias, en el marco de la normativa legal, de los Estatutos Sociales y del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola y consciente de su compromiso con el medioambiente, en general, y con la preservación de la biodiversidad de los territorios en los que las sociedades del Grupo desarrollan su actividad, el Consejo de Administración aprueba esta Política de biodiversidad (la "**Política**") que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola.

La degradación de los ecosistemas y el declive de la diversidad biológica plantean riesgos ambientales, económicos y sociales. La Sociedad es consciente de las interrelaciones entre sus actividades y la biodiversidad e identifica sus potenciales efectos adversos materiales sobre los ecosistemas y especies a lo largo del ciclo de vida de sus instalaciones.

1. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a la Sociedad. Sin perjuicio de lo cual, incluye principios básicos que complementan, en materia de biodiversidad, los contenidos en los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola y, en esta medida, deben informar la actuación y los desarrollos normativos que, en el ejercicio de sus competencias y al amparo de su autonomía de la voluntad, lleven a cabo las demás sociedades del Grupo en esta materia.

En la medida en que formen parte del Grupo sociedades *subholding* cotizadas, ellas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer principios y normas que deberán tener un contenido conforme a los principios de esta Política.

Estos principios deberán informar también, en lo que proceda, la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo.

La Sociedad promoverá, igualmente, en aquellas otras compañías en las que participe y que no formen parte del Grupo, así como en las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras entidades en las que asuma la gestión, el alineamiento de su normativa con los principios básicos en materia de biodiversidad contenidos en esta Política.

2. Finalidad

La finalidad de esta Política es establecer un marco para articular la estrategia y el modelo de negocio de la Sociedad de forma consistente con su compromiso de proteger y fomentar la biodiversidad de manera que contribuya a una comunidad positiva con la naturaleza.

Esta Política se alinea con las expectativas de los Grupos de interés de la Sociedad, que se constatan en los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming – Montreal 2022.

3. Principios básicos de actuación

Para lograr la puesta en práctica de su compromiso con la biodiversidad, la Sociedad asume y promueve los siguientes principios, que son de aplicación a sus actividades y negocios:

a. Integrar la biodiversidad en sus procesos internos de planificación estratégica y toma de decisiones operativas y promoverla en los de las demás compañías del Grupo para:

   (i) alcanzar un impacto positivo en la biodiversidad en sus operaciones propias;

(ii) asumir una posición de liderazgo en la conservación y promoción de la biodiversidad en el sector propio de actividad, ya sea directamente o a través del establecimiento de alianzas con otros agentes; y

(iii) contribuir e impulsar al cambio cultural necesario para “Vivir en armonía con la naturaleza” (Visión a 2050 del Convenio de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)).

b. Identificar, cuantificar y valorar los impactos, dependencias, riesgos y oportunidades de sus actividades y de su cadena de valor durante el ciclo de vida de las instalaciones, considerando que las actuales cadenas de valor se configuran globalmente y que no todos sus eslabones cuentan con suficientes mecanismos de trazabilidad y las perspectivas de sus Grupos de interés

c. Evaluar y alinear sus actividades con el requisito de *Do No Significant Harm* a la biodiversidad establecido por la taxonomía europea.

d. Aplicar la jerarquía de mitigación y de conservación (evitar, minimizar, restaurar y, en última instancia, compensar) a la gestión de impactos y dependencias en las fases de los proyectos de infraestructuras en consonancia con una visión de naturaleza positiva.

e. Evitar, en la media de lo posible, la localización de nuevos proyectos de infraestructura en espacios protegidos por su valor ecológico, biológico, cultural o paisajístico o en áreas catalogadas de alto valor para la biodiversidad cuando el valor de esas áreas se viera afectado, salvo que no existan soluciones alternativas viables.

f. Evitar, en la media de lo posible, la deforestación asociada a sus actividades e impulsar el principio de no deforestación neta en su cadena de valor.

g. Gestionar y compensar los impactos negativos producidos sobre el medioambiente, primando el principio de igual a igual y las soluciones basadas en la naturaleza, facilitando la conectividad de poblaciones e incentivando el desarrollo de áreas de especial protección o conservación privada.

h. Desarrollar planes de vigilancia de la flora y la fauna, especialmente de especies protegidas o vulnerables, de manera que permitan evaluar continuadamente la interacción de las infraestructuras con el entorno.

i. Integrar la biodiversidad en el modelo de gestión ambiental que se establezca a nivel del Grupo, junto con la economía circular y la acción climática, con el fin de evaluar, analizar, gestionar y reducir los riesgos sobre el capital natural, así como mejorar la gestión de los recursos y optimizar las inversiones y los costes, estableciendo objetivos, indicadores y criterios para su control, seguimiento y auditoría.

j. Identificar y establecer planes de gestión de especies invasoras que supongan un riesgo para los ecosistemas y las especies en los emplazamientos donde opera.

k. Participar en el desarrollo de proyectos de investigación, conservación, educación y sensibilización, colaborando en cuestiones de biodiversidad con administraciones públicas, con organizaciones no gubernamentales, con comunidades y con otros Grupos de interés.

l. Divulgar tanto entre sus profesionales, como entre el personal subcontratado y el de sus proveedores, el conocimiento y la formación en materia de biodiversidad.

m. Promover la aplicación de mecanismos de trazabilidad y de sistemas de certificación del cumplimiento de criterios o estándares de sostenibilidad en los productos, componentes y materias primas que sean directa o indirectamente suministrados a la Sociedad y,

especialmente, en los que tengan incidencias reales o potenciales de importancia relativa sobre la biodiversidad y los ecosistemas a lo largo de la cadena de valor.

n. Continuar desarrollando procesos de diligencia debida en los sistemas de gestión de las incidencias, riesgos y oportunidades relacionados con la biodiversidad, siguiendo las líneas de actuación prioritarias incluidas en el apartado siguiente de esta Política.

o. Seguir identificando acciones y oportunidades frente a los impactos, dependencias y riesgos relacionados con la biodiversidad en sus actividades directas e impulsar su identificación en la cadena de valor, en colaboración con sus Grupos de interés, y tomando en consideración que las actuales cadenas de valor se configuran globalmente y que no todos sus eslabones cuentan con suficientes mecanismos de trazabilidad.

p. Informar con transparencia de las actuaciones de la Sociedad y, en su caso, del conjunto de compañías del Grupo, en materia de biodiversidad, publicando periódicamente un informe sobre esta materia.

4. Líneas de actuación prioritarias

La biodiversidad se sitúa en un lugar protagonista dentro de la estrategia establecida a nivel del Grupo y, por ello, la Sociedad establece las siguientes cuatro líneas de actuación prioritarias en las que se aplicarán los principios básicos de actuación recogidos en esta Política y en los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola:

a. **Medir**: identificar, cuantificar y valorar de manera continuada los impactos y dependencias de las actividades del capital natural relacionados con la biodiversidad durante el ciclo de vida de las instalaciones mediante la promoción de la investigación y la mejora del conocimiento de los ecosistemas de los entornos de los territorios donde operan las sociedades del Grupo.

b. **Actuar**: proteger la biodiversidad y hacer un uso sostenible del capital natural adoptando una jerarquía de conservación y de mitigación, considerando las necesidades y expectativas de los Grupos de interés correspondientes, integrando en su gestión las mejores prácticas a lo largo del ciclo de vida y promoviendo acciones de regeneración y de conservación del patrimonio natural.

c. **Transformar**: impulsar el cambio a través del establecimiento de alianzas con los Grupos de interés correspondientes, participando en proyectos de colaboración para la mejora de la biodiversidad, la protección y el respeto a los animales, sensibilizando sobre la relevancia de la protección y de la conservación de la biodiversidad con actividades de formación, educación interna y externa, premios, publicaciones, así como con acciones de patrocinio, y comunicando interna y externamente el impacto de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo en esta materia.

5. Implementación y seguimiento

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta Política, el Consejo de Administración cuenta con la Dirección de Innovación, Medioambiente y Calidad (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), que actuará de forma coordinada con las correspondientes direcciones de las sociedades *subholding*, desarrollándose los procedimientos necesarios para ello.

* * *

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2007 y modificada por última vez el 25 de marzo de 2025.